

## NOTA INFORMATIVA SOBRE LOS EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO POR FUERZA MAYOR PARA LAS EMPRESAS AFECTADAS POR LA DANA DE OCTUBRE EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Dada la previsión de un incremento importante en la presentación de solicitudes de expedientes de regulación de empleo por causa de Fuerza Mayor, como consecuencia de los efectos de la DANA, principalmente en la provincia de Valencia, se emite la presente nota aclaratoria sobre los aspectos esenciales para su tramitación:

- **EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.-** Se recuerda que la resolución por la que se aprueben los expedientes de regulación de empleo por causa de Fuerza Mayor surtirá efectos desde la fecha del hecho causante de la fuerza mayor, independientemente de la fecha de presentación de la solicitud.
- **TRAMITACIÓN.-** En el momento actual y, sin perjuicio de las especialidades que eventualmente se determinen en la norma correspondiente que se pueda dictar para la tramitación de expedientes afectados por la declaración de zona catastrófica, las **solicitudes de ERTES de fuerza mayor** deberán ser presentadas mediante el trámite disponible en la guía Prop, siendo muy importante que se indique/seleccione como causa de la Fuerza Mayor la DANA:  
[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=G354](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G354)
- **DECLARACIÓN DE ZONA CATASTRÓFICA.-** El próximo martes 5 de noviembre se prevé que el Gobierno de España declare **zona catastrófica** a todos los municipios afectados por la DANA, lo que presumiblemente permitirá agilizar la tramitación y resolución de estos expedientes.
- **COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES.-** Además de la autoridad laboral competente, también interviene en el procedimiento la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS), que ha de informar preceptivamente. En este sentido, esta dirección general ha trasladado a la ITSS la petición de que estos informes sean también objeto de exoneración o, en su caso, sean emitidos a la mayor brevedad posible.

Firmat per Andrés Lluch Figueres, el  
31/10/2024 18:53:36  
Càrrec: Director General de Trabajo,  
Cooperativismo y Seguridad Laboral

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO, COOPERATIVISMO Y SEGURIDAD LABORAL